

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Expreso Mocatán SA
Demandado	Juan Alberto Cano Betancur
Radicado	05001 40 03 028 2023 01718 00
Providencia	Reconoce personería, requiere previo a terminación

La Representante Legal de la sociedad demandante remite poder otorgado al abogado David Fernando Ortega con T.P 386.894 del C.S. de la J, a quien se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA para actuar y representar a EXPRESO MOCATAN SA. Por medio de la secretaria del Despacho se le compartirá el el link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, mediante memorial del 7 de marzo de 2024, Paola Mejía Arias, quien funge como representante legal para asuntos judiciales de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación. No obstante, previo a acceder a la terminación y a posterior levantamiento de medidas cautelares, se REQUIERE al abogado David Fernando Ortega para que coadyuve la solicitud.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5956d8b3bf3b87ce5f5496dc19578dbd83dc38f10c944817402448972a99d143**

Documento generado en 18/03/2024 07:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>